

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés
(2023)

Interlocutorio	0061
Proceso	Ejecutivo
Demandante	León Alberto Quirama Quirama
Demandado	Herederos de Heliberto Osorio
Radicado	05679 40 89 001 2021 00239 00
Decisión	Toma nota embargo remanentes

En atención al oficio N° 031 del 12 de enero de 2023, proveniente de este mismo Juzgado, se procede a tomar atenta nota del Embargo De Remanentes o bienes que se llegaren a desembargar y que le correspondan a los demandados Carlos Andrés Osorio Castañeda, identificado con C.C. 70.786.071, Faber Antonio Osorio González, identificado con C.C. 1.042.061.926, Sway Andrea Osorio González, identificada con C.C. 1.041.146.613, Hiara Yurdana Osorio González, identificada con C.C. 1.042.061.013 y Geber Alberto Osorio González, identificado con C.C. 1.001.749.148, en calidad de herederos determinados de Heliberto Osorio, para el proceso que se tramita en este mismo despacho bajo el radicado N. 2022-00399, de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del C. G. del P.

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 005, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 18 del mes de enero de 2023. KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO
--

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **072b1e87612ca1856909ef5734ddf9d0201e266697d2cd0414cca322d891b593**

Documento generado en 17/01/2023 04:27:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>